

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-036-2016-00775-00

En atención a la solicitud a la solicitud que milita a folio 335 allegada por la parte demandante y comoquiera que se dan los presupuestos señalados en el artículo 316 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE

1. Aceptar el desistimiento de la solicitud presentada por la parte demandante visible a folio 314, encaminada a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2. **SIN CONDENA** en costas y perjuicios conforme lo estatuye el inciso final del numeral 4º del artículo 316 *ibídem*.

3. Por la Oficina de Apoyo, proceda a darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 19 de octubre de 2020 (fl. 324), para tal efecto, procédase a brindarle la información del caso, al correo electrónico aportada por la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>004</u> fijado hoy <u>26/01/2021</u> a las 08:00 AM</p> <p align="center"></p> <p align="center">_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>
--

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**453371b65ca3920c82f58fc7c465f7ee25374de335b90d814d71c41
e34d92cdb**

Documento generado en 25/01/2021 01:54:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**